

BUENOS AIRES, 03 ABR 2017

VISTO el expediente N° 1-2002-4638000884/15-5 del registro del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), la Ley N° 26.928 de Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas, su Decreto Reglamentario N° 2266/15, y la Resolución INCUCAI N° 388/15; y

CONSIDERANDO


Que la ley citada en el Visto, por la que se crea el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas, faculta al INCUCAI en coordinación con los Organismos Provinciales de Ablación e Implante (OPAI), a extender un certificado – credencial mediante el cual las personas que hayan recibido o se encuentren en espera de un trasplante acreditarán la condición de beneficiarios del régimen citado.

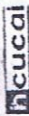
Que a tales fines, y conforme lo ordenado por Decreto N° 2266/15, este Organismo Nacional resulta competente para el dictado de las normas operativas vinculadas al otorgamiento de la referida credencial.


Que en dicho marco la Coordinación de Comunicación Social, como responsable de la implementación, seguimiento y fiscalización del "Registro de Extensión de Credenciales del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas. Ley N° 26.928", considera pertinente establecer el procedimiento para el otorgamiento de tales certificados a los pacientes que se encuentren en espera de un trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH).

Que las Coordinaciones de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el marco de las competencias otorgadas por el artículo 44 de la Ley N° 24.193, y el artículo 2° de la Ley N° 26.928 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 2266/2015.


Dra. ADRIANA CARBALLA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos




Lic. Roxana Fontana
Coordinadora de Comunicación Social







Ministerio de Salud de la Nación

TRASPLANTE DE ÓRGANOS
incucaí
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

Que el artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del INCUCAI, aprobado por Resolución N° 002/06, establece que dicho cuerpo colegiado sólo puede sesionar válidamente con la presencia de por los menos dos de sus integrantes.

Que existe en la actualidad imposibilidad de alcanzar dicho quórum para sesionar, ya que sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones la Presidente de este Organismo Nacional.

Que en consecuencia, y hasta la oportunidad en que se designe un nuevo integrante del referido cuerpo, se actúa de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 47 de la Ley N° 24.193, en cuanto faculta al Presidente a adoptar todas aquellas medidas que, siendo de competencia del Directorio no admitan dilación, sometiéndolas a consideración del mismo en la primera sesión.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO
COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que con carácter previo al otorgamiento de la credencial a través de la cual se acredita la condición de beneficiario del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas, creado por la Ley N° 26.928, a los pacientes en espera de un trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), deberá verificarse en el Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA), el registro de la correspondiente indicación y del centro de trasplante asignado.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese a los Organismos Provinciales de Ablación e Implante, al Consejo Asesor de Pacientes, a la Sociedad Argentina

Dra. ADRIANA CARBALLA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos

incucaí

Lic. Roxana Fontana
Coordinadora de Comunicación Social

incucaí

Fontana



Ministerio de Salud de la Nación



de Tránsito, a los centros de tránsito de CPH habilitados y a las áreas correspondientes de este Instituto. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA Nº 099.17

Dra. ADRIANA CARBALLA
Coordinadora de Asuntos Jurídicos

Dra. MARÍA del CARMEN BACQUÉ
Presidente

Ministerio de Salud de la Nación

Lic. Roxana Fontana
Coordinadora de Comunicación Social